

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

NOTICIAS DEL PRELADO.

Nuestro Ilmo. prelado sigue convaleciendo en el pueblo de Castro-marigo. Como han sido muy graves sus padecimientos, y requiriendo aun cuidado su situacion, no podrá trasladarse en algunos dias á las Hermitas.

Ministerio de la Gobernacion.

Esposicion á S. M.

SEÑORA: El último alzamiento nacional tuvo por objeto derrocar un ministerio cuya marcha condenaba la opinion pública; como en otras ocasiones, se formaron en las provincias, y aun en algunos pueblos, Juntas de Salvacion que reasumieron el ejercicio de todos los poderes en mayor ó menor escala. Consecuencia necesaria de esta situacion habia de ser el cambio del personal de los cuerpos municipales, puesto que en su organizacion, y principalmente en el

nombramiento de alcaldes, habia influido tanto el sistema político del mismo ministerio; mas para verificar tal reforma no observaron las Juntas ninguna regla fija y constante. Unas restablecieron los ayuntamientos de 1843; otras decretaron una nueva eleccion, y no pocas nombraron para el desempeño de tan delicados cargos á las personas que inspiraban mas confianza en los momentos de peligro. Afortunadamente ya pasó este, y un gobierno, producto del alzamiento, dirige hoy las riendas del Estado. Ahora pues, como se ha hecho otras veces, es preciso regularizar la administracion municipal que afecta grandemente á los intereses de la generalidad de los españoles, y sin la cual es de todo punto imposible devolver á los pueblos la tranquilidad y el orden que tienen derecho á reclamar.

El Ministro que suscribe ha examinado con detenimiento las infinitas peticiones que se han dirigido á V. M. sobre tan grave asunto, y ha meditado profundamente respecto de la medida que seria conveniente adoptar; y aunque todas ofrecen algunas dificultades, considera que por ahora pudieran remediarse los males que han dado motivo á dichas reclamaciones si V. M. se digna apre-

bar el siguiente proyecto de decreto que tiene la honra de proponerle, de acuerdo con el Consejo de ministros.

Madrid 6 de Setiembre de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

A propuesta del ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á la renovacion total de los ayuntamientos segun los decretos de las Córtes, restablecidos por las constituyentes en 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1836, y declaraciones posteriores que estaban vigentes al publicarse el Real decreto de 30 de Diciembre de 1845.

Art. 2.º La eleccion tendrá lugar en los Domingos 24 del corriente y 1.º de Octubre próximo, y los electos tomarán posesion de sus cargos el dia siguiente 2 del mismo mes.

Art. 3.º Continuarán sin renovarse los ayuntamientos elegidos de orden de las Juntas de las provincias ó de las diputaciones provinciales con arreglo á cualquiera de las leyes sobre organizacion de los mismos.

Art. 4.º Continuarán igualmente los que estaban en ejercicio en fin de Mayo de 1843 donde hayan sido restablecidos por dichas corporaciones, cubriéndose las vacantes que en ellos resulten por el método que se dispone en el artículo 1.º

Art. 5.º Todos los ayuntamientos volverán á renovarse en su totalidad para el año de 1855, haciéndose las elecciones en el mes de Diciembre del presente por el sistema establecido en las leyes citadas en el art. 1.º si las Córtes, á las que se dará cuenta de esta disposicion provisional, no resuelven otra cosa.

Dado en Palacio á seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Encíclica de Ntro. Smo. Padre el Papa Pio IX concediendo un jubileo universal.

A nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios que estén en gracia y comunión con la Santa Sede Apostólica.

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos: Salud y bendicion apostólica. Al considerar con la solicitud y afecto de nuestra caridad apostólica el estado en que se encuentra todo el orbe católico, no podemos espresaros bastantemente, venerables hermanos, la honda pena que Nos causa el ver á la sociedad cristiana y civil turbada por todas partes, y afligida y agoviada del modo mas deplorable por todo género de calamidades y desgracias; porque bien sabeis cuán afligidas y atormentadas se encuentran las naciones cristianas ya con cruelísimas guerras, ya con disensiones intestinas, ora con pestes, ora con terremotos, ora, en fin, con otros gravísimos males. Y lo que aún es mas de sentir, entre tantos quebrantos y males, ya de suyo harto lamentables, los hijos de las tinieblas, que son mas prudentes que los hijos de la luz en su generacion, se esfuerzan cada vez mas con todo género de fraudes y ardidés diabólicos en hacer la guerra mas atroz á la Iglesia católica y á su saludable doctrina, en trastornar y destruir toda

autoridad legítima, en depravar y corromper todos los entendimientos y corazones, en propagar por todas partes el mortífero veneno del *indiferentismo* y de la *incredulidad*, en confundir todos los derechos divinos y humanos, en escitar y fomentar disturbios, discordias y rebeliones impías, sin reparar para ello en apelar á los mayores atentados y crímenes, ni omitir cosa alguna, á fin de, si posible fuera, quitar de en medio nuestra religion santísima y destruir enteramente hasta la misma sociedad humana.

En tan tristes y críticas circunstancias, sabiendo bien que por un singular beneficio de la misericordia de Dios se nos ha dado en la oracion la facultad de alcanzar todos los bienes que necesitamos y alejar de nosotros los males que tememos, no hemos dejado de levantar nuestros ojos al santo y escelsio monte de donde confiamos ha de venirnos auxilio; y en la humildad de nuestro corazon no cesamos de rogar y pedir con fervientes y repetidas oraciones á nuestro buen Dios, que es rico en misericordia, á fin que dignándose hacer desaparecer de toda la tierra todas las guerras y disturbios conceda á los príncipes cristianos y á sus pueblos paz, tranquilidad y concordia, é inspire á los mismos príncipes el mas ardiente celo de propagar y defender cada dia con mas empeño la fé y doctrina católica, principal manantial de la felicidad de los pueblos; y á fin tambien de que á esos príncipes y pueblos los libre de to-

do los males que les afligen, y concediéndoles toda verdadera felicidad derrame sobre ellos el gozo y la alegría; á fin, por último, de que conceda los dones de su gracia celestial á los que yerran, para que del camino de perdicion vuelvan á los senderos de la verdad y de la justicia y se conviertan sinceramente á Dios. Mas aunque para implorar la divina misericordia hemos mandado ya hacer rogativas en esta nuestra muy amada ciudad; sin embargo, siguiendo los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, hemos resuelto acudir tambien á vuestras oraciones y á las de toda la Iglesia.

A este fin, venerables hermanos, os dirigimos las presentes Letras, pidiéndoos con las mas vivas instancias y reclamando de vuestra notoria y esclarecida piedad que por las mencionadas causas esciteis con el mayor celo y ahinco á los fieles, confiados á vuestra solicitud, á que arrojando de sí por medio de una verdadera penitencia el enorme peso de sus pecados procuren con sus oraciones, ayunos, limosnas y otras obras de piedad aplacar la ira del Señor, provocada por las maldades de los hombres. Con vuestra distinguida religiosidad, leal saber y aventajada prudencia haced entender á los fieles cuán misericordioso es Dios con los que le invocan y cuán grande es la virtud de las oraciones, si no dando entrada alguna al enemigo de nuestra salvacion acudimos al Señor. Porque la oracion, por valerme de las mismas

palabras de San Juan Crisóstomo (1), «es el manantial, y la raíz, y la madre fecunda de innumerables bienes; y la virtud de la oración apagó las llamas, refrenó el furor de los leones, apaciguó las guerras, calmó los combates, disipó las tempestades, ahuyentó los demonios, abrió las puertas del cielo, rompió las cadenas de la muerte, espelió las enfermedades, alejó las desgracias, y consolidó las ciudades conmovidas; en una palabra, no hay azotes del cielo, ni atentados y asechanzas de los hombres, ni mal alguno que la oración no disipe.»

Deseamos empero, venerables hermanos, y lo deseamos con las mayores veras, que al dirigir al Padre de las misericórdias súplicas fervientes por las mencionadas causas, no omitais tampoco, conforme os encargamos en nuestra Encíclica de 2 de Febrero de 1849 fechada en Gaeta, rogarle juntamente con vuestros fieles, y cada día con mayor fervor, se digne benigno ilustrar nuestra mente con la luz de su Santo Espíritu á fin de que cuanto antes podamos decidir acerca de la Concepción de la Inmaculada Madre de Dios, la Santísima Virgen María, lo que sea para mayor gloria del mismo Dios y loor y alabanza de la misma Virgen, Madre amantísima de todos nosotros.

Y para que los fieles encargados á vuestra solicitud pastoral

(1) S. Juan Crisóstomo, *Hom. XV acerca de la incomprendible naturaleza de Dios, contra los anomeos.*

practiquen con mayor fervor estas oraciones y saquen de ellas mas abundante fruto, Nos ha parecido conveniente abrir y franquear los tesoros de celestiales gracias cuya dispensacion nos ha confiado el Altísimo. Por lo cual, apoyada en la misericórdia de Dios y en la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de aquella potestad de atar y desatar, que sin méritos nuestros Nos concedió el Señor, por las presentes Letras concedemos en forma de jubileo una Indulgencia plenaria de todos los pecados, que podrá aplicarse tambien como sufragio por las ánimas del Purgatorio, á todos y cada uno de los fieles de vuestra diócesis, hombres ó mugeres, que en el espacio de tres meses que vosotros señalareis, y que empezarán á contarse desde el día que determineis, habiendo confesado sus pecados con humildad y sincera detestacion de ellos y purificádolos con la absolucion Sacramental, recibieren devotamente el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y visitaren con devocion, ó tres Iglesias que vosotros habeis de designar, ó tres veces una de ellas, y allí orasen algun espacio de tiempo por nuestra intencion, por la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Silla apostólica, por la extirpacion de las heregias, por la paz y concordia entre los príncipes cristianos y por la paz y unidad del pueblo cristiano; y además dentro del mismo plazo ayunasen una vez y diesen á pobres alguna limosna

segun su piedad. Y para que puedan ganar tambien esta indulgencia las monjas ú otras personas que viven perpétuamente en el claustro, é igualmente los presos en las cárceles, ó los que por enfermedad ú otro cualquier impedimento no pudiesen practicar algunas de las mencionadas obras, concedemos facultad á los confesores, para que puedan conmutarlas en otras obras de piedad ó prorogarlas para algun tiempo próximo, con facultad tambien de dispensar de la comunión á los niños que aun no hubieren sido admitidos á su primera comunión. En su consecuencia, os damos facultad para que en esa ocasión y durante solo el mencionado espacio de tres meses, podais conceder á los confesores de vuestras diócesis por nuestra autoridad apostólica todas las mismas facultades que por Nos fueron concedidas en el otro jubileo publicado por nuestra Encíclica de 21 de Noviembre de 1851; Encíclica que os dirigimos impresa y que comienza con estas palabras: *Ex aliis Nostris*; pero teniéndose entendido que hacemos ahora las mismas excepciones que entonces hacíamos. Asimismo os damos facultad de conceder á los fieles de vuestra diócesis, asi legos, como eclesiásticos seculares y regulares y de cualquier instituto que sean, siquiera hubiere de ser nombrado especialmente, la facultad de elegir para sí en esta ocasion por confesor á cualquiera presbítero secular ó regular de los aprobados, y la de conceder igual facultad á las

monjas, aunque sean esentas de la jurisdicción del ordinario, y á las demás mugeres que vivan enclaustradas.

Manos pues á la obra, venerables hermanos, pues que llamados estais á la parte de nuestra solicitud y os halleis constituidos guardadores de los muros de Jerusalem. No ceseis dia y noche de unir vuestras oraciones á las nuestras y de orar con humildad y hacimiento de gracias, y clamar fervientemente á Dios Nuestro Señor é implorar su divina misericórdia, para que se digne propicio apartar de sobre nuestras cabezas los azotes de su ira que tan merecidos tenemos por nuestros pecados, y derramar sobre todos las riquezas de su clemencia y de su bondad. No dudamos satisfareis cumplidísimamente nuestros deseos y peticiones, y estamos ciertos de que todos, especialmente los eclesiásticos, y los religiosos y las religiosas y otros fieles seculares, que viviendo piadosamente en Cristo siguen dignamente la vocación con que han sido llamados, dirigirán sin interrupción á Dios las mas fervientes súplicas. Y para que con mas facilidad se digne el Señor oír nuestras plegarias, no omitamos, venerables hermanos, invocar la intercesión de los que han alcanzado ya la palma y la corona, y primeramente y siempre invoquemos á la Inmaculada Virgen María Madre de Dios, pues no hay intercesora mas apta y poderosa para con Dios y ella es la Madre de la gracia y de la misericórdia: im-

ploramos despues el patrocinio de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y de todos los Santos que con Cristo reinan en el cielo. Pero lo que debeis de procurar con el mayor ahinco es amonestar continuamente, exhortar y escitar á vuestros diocesanos, á que permanezcan cada vez mas firmes en la profesion de la religion católica. á que eviten con el mayor cuidado las asechanzas y fraudes del hombre enemigo, y caminen veloces y contentos por las sendas de los mandamientos divinos, y se abstengan cuidadosamente de pecar, pues de los pecados provienen al género humano todo linage de males. Por tanto, no ceseis de estimular todo lo posible el celo de los párrocos en particular, para que desempeñando religiosa y esmeradamente su ministerio no dejen de imbuir é instruir en los santísimos rudimentos y preceptos de nuestra fé á sus respectivos feligreses, y apacentarlos dignamente con la administracion de sacramentos y exhortarlos á todos en sana doctrina.

Finalmente, como prenda de todos los dones celestiales y como testimonio de nuestra ardientísima caridad para con vosotros recibid la bendicion apostólica que de lo íntimo de nuestro corazon y con el mayor amor os damos, venerables hermanos, á vosotros y á todos los clérigos y legos fieles de vuestra diócesis.

Dado en San Pedro de Roma á 1.º de Agosto de 1854, año IX de nuestro pontificado. = PIO IX, Papa.

A los señores sacerdotes.

Cuarta edicion del libro titulado: PARVUS CODEX, Sacrorum Ritum ex Romano Rituali, Toletano, et aliis exceptus, editus in gratiam et commodum Sacerdotum ruralibus parochiis deservientium, ibique ægrotis Sacramenta ministrantium, revisada y aprobada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago.

Esta impresion en buen papel de hilo, de letra clara y compacta, se halla aumentada notablemente, formando un volúmen de mas de 300 páginas. Su precio á pesar del aumento de algunos pliegos de impresion, se fija en 12 rs., perfectamente encuadernado en pasta, para los que se suscriban antes del 15 de Octubre próximo: pasado este término será á 16 rs. A los que se suscriban durante él, por seis ejemplares, se les regalará un juego de *Sacras para altar*, y á los que por doce, se les dará además *uno gratis*. La suscripcion puede hacerse remitiendo el importe de los ejemplares que se pidan en letra de fácil cobro y en *carta franca* á los señores *Sanchez y Rúa* del comercio de libros de Santiago, comisionando una persona para recoger los ejemplares.

NOTICIAS GENERALES.

Dice el *Diario de Roma* del 24,

que á las cinco y media de la tarde del 22, visitó el Papa el hospital de *Santo Spiritu in Sassia*, y pidió en seguida ser conducido á la sala ocupada por los coléricos. Acercándose Pio IX al lecho de cada uno de los enfermos, informóse de su estado, les reanimó con palabras de espiritual consuelo y les bendijo implorando sobre ellos la divina misericordia. Viendo despues entre estos desgraciados un enfermo reducido á la estremidad, pronunció sobre él la bendicion reservada á los moribundos.

Pasó en seguida el Santo Padre á la sala de los convalecientes, les dirigió palabras muy afectuosas y les bendijo paternalmente.

Antes de dejar el hospital, manifestó Su Santidad toda la satisfaccion que sentía por el celo del prelado comandatario, si bien era ayudado en su ministerio por los PP. capuchinos, encargados de la asistencia espiritual de los enfermos, y por los señores médicos.

El diario oficial no da el número de defunciones de coléricos. Segun una correspondencia de Turin, no habia hecho el mal muchos progresos en Roma. El 20 de Agosto hubo 15 casos; el 21 contáronse 8, casi todos mortales »

Dice la *Paz* de Sevilla del dia 8: «Con el mayor sentimiento copiamos de *El Porvenir* la siguiente noticia de nuestro venerable prelado.--Enfermedad del señor arzobispo.--Ayer ha corrido la voz de que

Su Emma. habia fallecido en la villa de Umbrete, donde hace algun tiempo reside. Despues hemos averiguado que se encuentra de mucha gravedad, y dá pocas esperanzas de vida segun la opinion de los facultativos.»

Del *Boletin eclesiástico* de Toledo tomamos lo que sigue:

«Creemos que, hallándose como se hallan efectivamente algunos pueblos de este arzobispado amenazados del cólera morbo, no es inoportuno publicar los preservativos y remedios de esta enfermedad que han publicado los periódicos:

Causas principales de adquirir el cólera, precauciones para evitarlo y recetas para su curacion, al alcance de todas las clases.

Se adquiere con la humedad, poca ventilacion de las piezas habitadas, la putrefaccion de materias descompuestas, aglomeracion en casas estrechas de gallinas, cerdos y otros animales; desaseo en las personas, desabrigo en la estacion del frio, desarreglo de la vida, agitacion mental violenta, y excesos en la comida y bebida.

Durante la permanencia del cólera en una poblacion; es preciso abstenerse de beber agua muy fria; su uso es mortal en muchas partes. El alimento debe ser sano y confortante, el vino si se usa será añejo y bueno. No deben comerse

carnes blancas; la ternera muy jó-
ven es perjudicialísima. Nada de que-
so ni de frutas como no sean muy
maduras; pocas ó ningunas legum-
bres y ensaladas crudas: de seis que
un día comieron bastante cantidad
de pepinos, cinco murieron antes de
veinte y cuatro horas. Es indispen-
sable sumamente útil fumigar las
casas un día ó dos por semana,
quemando azufre para que no se
vicié el aire, y todos los días las
piezas en donde haya enfermos,
porque está demostrado hasta la
evidencia que ningun caso de cóle-
ra se desarrolla espontáneamente y
que se puede evitar el mal por me-
dio de precauciones comunes, ob-
servándose constantemente que las
clases ínfimas lo sufren con mas
frecuencia por los alimentos cru-
dos y frutas verdes de que hacen
uso con exceso, y por el desaseo y
abandono con que viven.

Durante la epidemia de una po-
blacion, su gérmen existe en el
cuerpo de todos los habitantes, pe-
ro el desarrollo se impide fácilmen-
te y sin la menor duda, *evitando
toda causa escitante*: siendo mayor
prueba que puede presentarse de
que *el mal es adquirido por una
causa buscada*, el que en los hos-
pitales entran los días despues de
fiestas muchas mas personas ataca-
das que en el resto de la semana,
y que no se ha conocido «un solo
caso de un enfermo del cólera que

conservando los sentidos y pregun-
tado, no haya declarado la causa
del ataque» Suponen muchos que
el miedo atrae el cólera y no hay
cosa mas falsa: una de las personas
consultadas para la formacion de
estos apuntes dijo que lo habia te-
nido como no puede tenerse ma-
yor, padeciendo además otro mal, y
sin embargo de que la epidemia pri-
mera le sorprendió en San Peters-
burgo (Rusia,) donde fué horrorosa
la mortandad, que en la segun-
da invasion se encontró en una
poblacion donde murieron la quin-
ta parte de los habitantes, y de ha-
berse visto en la necesidad de asis-
tir á los que enfermaron de la fa-
milia, no esperimentó ni sintió la
menor indisposicion.

(Concluirá.)

ANUNCIO.

En la Imprenta de este Boletín, se
ballan de venta con grande equidad
libros para las Escuelas de Instruc-
cion Primaria, y Documentos ó
Instrucciones para Sacristanes y
Acólitos.